BBVA
Commercial Banking

Crédito Virtual (Cupo de Crédito)

¿Qué es el Crédito Virtual?

El Crédito Virtual es un cupo de crédito revocable, rotativo y revolvente, atado a una cuenta corriente o de ahorros, mediante el cual BBVA pone a su disposición una suma de dinero que podrá utilizar, total o parcialmente, a través de operaciones puntuales.

Para acceder a este producto, deberá cumplir las siguientes condiciones: (i) No tener otro Crédito Virtual activo; y, (ii) Contar con una cuenta corriente o de ahorros activa en BBVA, sin bloqueos, embargos ni otras restricciones, en la que se abonarán los recursos de cada utilización.

Por su carácter revolvente, cada nueva utilización se unificará con el saldo de capital pendiente de pago, conformando un único saldo de capital; El saldo resultante se amortizará nuevamente conforme al plazo elegido al momento de la contratación; y, cada pago parcial o total liberará cupo por el valor pagado, que podrá utilizarse nuevamente.

¿Cuáles son las características del Crédito Virtual?

1. El otorgamiento del cupo y su monto están sujetos a la disponibilidad crediticia, a las normas de crédito vigentes y a las consideraciones financieras y de tesorería de BBVA.

2. Le permite disponer de los recursos de forma inmediata a través de los canales habilitados por BBVA y de los medios de manejo asociados a la cuenta corriente o de ahorros vinculada.

3. BBVA podrá debitar de la cuenta corriente o de ahorros vinculada al Crédito Virtual, o de cualquier otro producto que usted tenga contratado, las sumas necesarias para el pago de las cuotas periódicas o de los saldos insolutos.

4. Los pagos anticipados no estarán sujetos a penalidades.

5. A las personas naturales con establecimiento de comercio (PNN) se les cobrará la prima correspondiente al seguro de vida deudor y la edad máxima permitida para su contratación es de 62 años.

6. Si termina el contrato de la cuenta corriente o de ahorros vinculada al Crédito Virtual, usted deberá pagar de inmediato el saldo total de la obligación, junto con los intereses correspondientes.

7. El Crédito Virtual no contempla renovación, retanqueo ni extracupo.

8. Durante la vigencia del Crédito Virtual, BBVA podrá modificar, suspender o revocar el cupo y bloquear nuevas utilizaciones por mora, desmejora de las condiciones financieras, comportamiento crediticio desfavorable o inclusión en listas restrictivas. Usted podrá acudir a cualquier oficina de BBVA para conocer el motivo de la suspensión y una vez normalizada la situación, podrá reanudar las utilizaciones, siempre que el cupo se encuentre habilitado.

9. En caso de mora, BBVA cobrará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. Adicionalmente, usted deberá asumir los gastos administrativos y de cobranza extrajudicial y judicial que BBVA realice para obtener el pago de las sumas adeudadas.

10. BBVA enviará extractos periódicos del Crédito Virtual, en los que se informarán las utilizaciones efectuadas, con indicación de su fecha y valor; la tasa de interés aplicable y los intereses generados; las comisiones, tarifas y pagos recibidos; el saldo adeudado y el cupo disponible. Cualquier modificación de la periodicidad de los extractos le será informada con anticipación.

2.4.3. ¿Cuáles son las condiciones financieras del Crédito Virtual?

1. Vigencia del cupo: 12 meses, período durante el cual podrá efectuar utilizaciones totales o parciales.

2. Plazo de amortización: Será el elegido al momento de la contratación y podrá ser de 12, 24 o 36 meses.

3. Monto mínimo de contratación: $2.000.000.

4. Tasa de interés: El Crédito Virtual podrá contratarse a tasa de interés fija o variable, según la modalidad que le sea informada y que usted acepte al momento de contratar el cupo aprobado. Cuando se pacte una tasa variable, estará referenciada al Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un mes, más el margen o puntos adicionales (spread) informados y aceptados por usted al contratar el cupo. La modalidad elegida se aplicará a todas las utilizaciones durante la vigencia del cupo: si se pacta una tasa fija, ésta se mantendrá fija; si se pacta una tasa variable, se ajustará de acuerdo con el IBR correspondiente a cada período de causación de intereses. En ningún caso la tasa de interés podrá exceder la máxima legal permitida.

2.4.4. ¿Cómo se contrata el Crédito Virtual?

El Crédito Virtual podrá contratarse y utilizarse a través del canal empresarial BBVA Net Cash, de Banca Móvil o de cualquier otro canal electrónico habilitado por BBVA.

La contratación deberá realizarse íntegramente en línea y utilizando los factores de autenticación exigidos por el Banco. Si el proceso no se completa, deberá iniciarse nuevamente.

Las partes acuerdan que el requisito de aceptación y firma del Crédito Virtual se entenderá satisfecho y surtirá plenos efectos jurídicos mediante la aceptación electrónica que el CLIENTE realice a través de uno o varios de los siguientes mecanismos:

La imposición de huella o el uso de cualquier otro sistema biométrico.

Los códigos de transacción enviados a la aplicación móvil o mediante mensajes de texto (SMS).

La utilización de números de identificación personal.

La incorporación de una firma manuscrita escaneada en el contrato.

La utilización de sistemas o botones de aceptación como «sí», «aceptar» o «acepto».

La combinación de los mecanismos anteriores o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y BBVA para su autenticación e identificación al realizar operaciones monetarias a través de BBVA Net Cash, Banca Móvil u otros canales electrónicos habilitados por BBVA.

Asimismo, las partes acuerdan que el requisito de firma y aceptación del Crédito Virtual se entenderá satisfecho y surtirá plenos efectos jurídicos mediante la utilización de los recursos. Las utilizaciones se abonarán únicamente en la cuenta corriente o de ahorros de BBVA que el CLIENTE haya seleccionado previamente durante la contratación. Para estos efectos, la aceptación se entenderá realizada mediante la utilización de los recursos y su transferencia a dicha cuenta.

Una vez confirmada la contratación exitosa, usted recibirá por correo electrónico la documentación correspondiente: (a) autorización para el tratamiento de datos personales; (b) términos y condiciones del producto; (c) documentación del seguro de vida deudor, únicamente para personas naturales con establecimiento de comercio (PNN), en un correo independiente; (d) condiciones de la garantía del Fondo Nacional de Garantías (FNG), cuando aplique; y (e) el pagaré debidamente firmado.